



Factura: 001-002-000131949



20201701002P00452



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701002P00452						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2020, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LONDOÑO ALVAREZ LUIS FELIPE ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705119350	COLOMBIANA	CEDENTE	CAMILA LONDOÑO OBREGON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANTILLA RAYO MARIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720265790	CHILENA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	498.00						


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA.

CAMILA LONDOÑO OBREGÓN

A FAVOR DE.

MARIO ANDRES MANTILLA RAYO

CUANTIA: USD \$ 498,00

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN, legal y debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL, señor LUIS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ, conforme se desprende de la copia certificada del poder especial que se agrega en calidad de documento habilitante; parte a la que en lo posterior se le denominará **la Cedente;** y por otra parte, el señor MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO, parte a la que

en lo posterior se le denominará **el Cesionario**. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y chilena respectivamente, estado civil divorciado el señor LUIS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ y de estado civil casado el señor MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO, ambos de profesión arquitectos, domiciliados para efectos de este instrumento en la Avenida Interoceánica, Centro Comercial Paseo San Francisco, piso tres, Número dos, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con número teléfono tres dos dos dos dos seis cinco (322 2265) y correo electrónico mariomantillarayo@gmail.com, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad que en copias certificadas adjunto como habilitantes, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones dentro del capital social de Londoño Arquitectos CIA. LTDA. que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen: por una parte, la señora CAMILA LONDOÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



OBREGÓN, legal y debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL, señor LUIS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ, conforme se desprende de la copia certificada del poder especial que se agrega en calidad de documento habilitante; parte a la que

en lo posterior se le denominará la Cedente; y por otra parte, el señor MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO, parte a la que

en lo posterior se le denominará el Cesionario. Los

comparecientes son de nacionalidad colombiana y chilena

respectivamente, estado civil divorciado el señor LUIS

FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ y de estado civil casado el señor

MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO, ambos de profesión arquitectos,

domiciliados para efectos de este instrumento en la Avenida

Interoceánica, Centro Comercial Paseo San Francisco, piso

tres, Número dos, de la ciudad de Quito, Provincia de

Pichincha con número teléfono tres dos dos dos dos seis

cinco (322 2265) y correo electrónico

mariomantillarayo@gmail.com, mayores de edad, capaces para

asumir derechos y contraer obligaciones y declaran tener

capacidad suficiente para suscribir este contrato. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía ecuatoriana

Londoño Arquitectos CIA. LTDA. se constituyó mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del

cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, el nueve de

mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del

mismo cantón el veintiséis de septiembre de dos mil uno.

Dos.- La Cedente, señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN adquirió las participaciones objeto de este contrato siendo SOLTERA.

Tres.- A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) CAMILA LONDOÑO OBREGÓN, con CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (498) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una, y b) FRANCISCA FREILE LEON con dos (2) participaciones sociales de un (1) dólar de los Estados Unidos cada una.- **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Londoño Arquitectos CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el veintiuno de enero de dos mil veinte, autorizar la cesión de CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (498) participaciones de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN, a favor del señor MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

NOMBRE	Capital Actual (USD)	# Participaciones Actuales	# Participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
CAMILA LONDOÑO OBREGÓN	498	498	-498	0	0
MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO	0	0	+498	498	498
TOTALES	498	498		498	498

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN a través de su apoderado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



especial, transfiere total e irrevocablemente, CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (498) participaciones de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en la compañía Londoño Arquitectos CIA LTDA., a favor del señor MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO de estado civil casado y de nacionalidad chilena. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes que le corresponden a la cedente respecto de las participaciones que en este acto se ceden. Una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones, el capital social de Londoño Arquitectos CIA LTDA. quedará distribuido de la siguiente forma:-----

SOCIO	Capital Social (USD)	# Participaciones
MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO	498	498
FRANCISCA FREILE LEON	2	2
TOTAL	500	500

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor de cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor Mario Andrés Mantilla Rayo, Gerente General y representante legal de Londoño Arquitectos CIA. LTDA., de la cual se desprende que efectivamente la junta general extraordinaria y universal

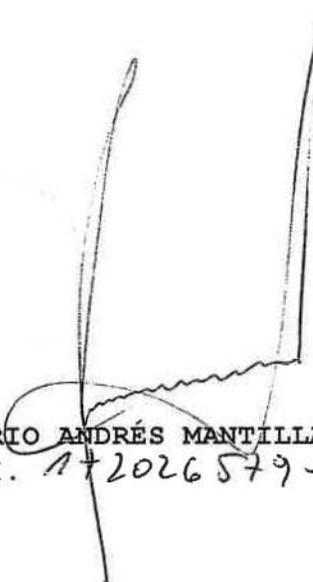
de socios de la compañía Londoño Arquitectos CIA. LTDA., celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinte autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de Quito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.** De conformidad con la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría tercera del cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico." **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado David Francisco Garcés Jaramillo con matrícula profesional ocho mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

LUIS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ
C.I. 170511935-0



MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO
C.I. 172026579-D

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veintiuno de ENERO del 2020, a las 13h00 en el domicilio de la Compañía situado en Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a las trece horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los SOCIOS de la compañía LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA:

a) La señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN legalmente representada por su APODERADO ESPECIAL, Luis Felipe Londoño Álvarez conforme se desprende del documento que reposa en Secretaria, con CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (498) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498) dólares de los Estados Unidos de América.

b) FRANCISCA FREILE LEON con DOS (2) participaciones sociales de un (1) dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de dos (2) dólares de los Estados Unidos de América.

Los SOCIOS presentes designan a Luis Felipe Londoño Álvarez para que actúe en calidad de Presidente Ad Hoc y a Francisca Freile León con el fin de que actúe en calidad de Secretaria Ad Hoc, por esta ocasión. El Presidente ad-hoc pide que por Secretaria se constate el quórum. La Secretaria Ad-hoc informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. PRIMER PUNTO: Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.-

El orden del día es aprobado por unanimidad y a continuación se lo pasa a conocer:

1.- PRIMER PUNTO: Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.

Toma la palabra el señor Luis Felipe Londoño Álvarez, quien manifiesta que es interés y voluntad de su mandante, la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN el ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA., a favor de Mario Andrés Mantilla Rayo. Propone que la Junta General conozca y resuelva respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía. Explica el señor Luis Felipe Londoño Álvarez,

que la cesión que se propone realizar, será por un total de cuatrocientas noventa y ocho (498) participaciones de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	Capital Actual (USD)	# Participaciones Actuales	# Participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
CAMILA LONDOÑO OBREGÓN	498	498	-498	0	0
MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO	0	0	+498	498	498
TOTALES	498	498		498	498

La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de cuatrocientas noventa y ocho (498) participaciones de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de la señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN a favor del señor Mario Andrés Mantilla Rayo de estado civil casado. Se hace constar que dichas participaciones son bienes propios de la señora Camila Londoño Obregón, misma que las adquirió estando soltera.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de LONDOÑO ARQUITECTOS CIA LTDA. quedará distribuido de la siguiente manera:

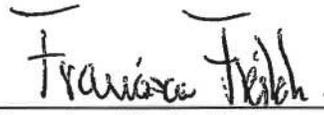
SOCIO	Capital Social (USD)	# Participaciones
MARIO ANDRÉS MANTILLA RAYO	498	498
FRANCISCA FREILE LEON	2	2
TOTAL	500	500

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión, a las 13h20, firmando para constancia todos los

socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



Luis Felipe Londoño Álvarez
Presidente Ad-hoc Junta
Apoderado Especial de
Camila Londoño Obregón
Socia



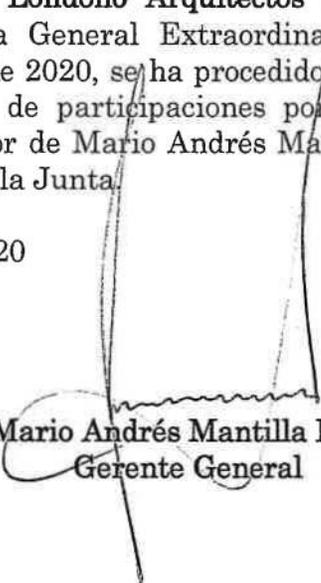
Francisca Freile León
Secretaria Ad-Hoc Junta y Socia



Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de **Londoño Arquitectos CIA. LTDA.**, tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 21 de enero de 2020, se ha procedido a autorizar por la totalidad de los socios la cesión de participaciones por parte de la socia Camila Londoño Obregón a favor de Mario Andrés Mantilla Rayo, en los términos contenidos en el Acta de la Junta.

Quito, 21 de enero de 2020


Mario Andrés Mantilla Rayo
Gerente General

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
Pays | País:

This public document Le présent acte public | El presente documento público

2. has been signed by Christopher M Popolano
a été signé par | ha sido firmado por

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado
agissant en qualité de | quien actúa en calidad de
Christopher M Popolano, Notary Public State of Colorado

4. bears the seal / stamp of _____
est revêtu du sceau / timbre de | y está revestido del sello / timbre de

Certified Attesté | Certificado

5. at Denver, Colorado 6. the 20th day of December, 2019
à | en le | el día

7. by Jena Griswold, Secretary of State of the State of Colorado
par | por

8. Number 7861453292
sous n° | bajo el número

9. Seal / stamp
Sceau / timbre | Sello / timbre

10. Signature: Jena Griswold
Signature | Firma



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.state.co.us/auth

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing the country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille n'est pas valide pour utilisation aux États-Unis d'Amérique, ses territoires ou ses possessions. L'émission de cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.state.co.us/auth

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961 lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones. La emisión de esta Apostilla se puede verificar en dirección siguiente: www.sos.state.co.us/auth

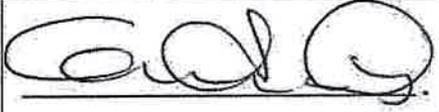
Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

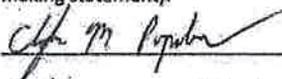
PODER CESION DE PARTICIPACIONES LONDOÑO ARQUITECTOS

PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de este instrumento en calidad de Mandante o Poderdante la señora **CAMILA LONDOÑO OBREGÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Colorado Springs, Colorado, Estados Unidos de América y otorga el presente poder libre y voluntariamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. La compañía ecuatoriana Londoño Arquitectos CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, el 9 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de septiembre de 2001. 2.2. La poderdante, CAMILA LONDOÑO OBREGÓN adquirió siendo SOLTERA cuatrocientas noventa y ocho (498) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una en el capital social de Londoño Arquitectos CIA. LTDA.

TERCERA.- MANDATO (PODER): La señora CAMILA LONDOÑO OBREGÓN, confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su padre Luis Felipe Londoño Álvarez, ciudadano colombiano residente en el Ecuador y/o David Francisco Garcés Jaramillo, ciudadano ecuatoriano, para que en calidad de apoderados especiales, actuando a su nombre y representación realicen de forma individual o conjuntan, suscriban los siguientes actos: i) representar a su mandante en actos y contratos requeridos para la transferencia de participaciones de su propiedad en calidad de cedente dentro del capital social Londoño Arquitectos CIA. LTDA., en favor de terceros, incluyendo la suscripción de escrituras públicas de cesión de participaciones, inscripción de las mismas y realicen notificaciones a autoridades competentes en la República del Ecuador, tal como la Superintendencia de Compañías del Ecuador y realicen declaraciones de impuesto a la renta y actos conexos a dicha cesión; ii) solicitar la inscripción de la antes referida cesión de participaciones en el libro de socios y participaciones de Londoño Arquitectos CIA LTDA. iii) representar a la mandante en juntas generales de socios de la compañía Londoño Arquitectos CIA. LTDA., en especial en la junta para autorizar la cesión de participaciones de la mandante a un tercero. **TERCERA.- PLAZO:** El presente poder tendrá duración de 150 días desde su otorgamiento. **CUARTA.- CUANTIA:** Por su naturaleza, la cuantía del presente contrato es indefinida.


Camila Londoño-Obregon
Diciembre 19 de 2019

State of Colorado, County of El Paso, signed before me on December 19, 2019, by Camila Londoño-Obregon (name of individual making statement).
 (Notary official signature).
Notary (Title of office)
07/07/2021 (Commission expiration)

Christopher M Popolano
NOTARY PUBLIC
STATE OF COLORADO
NOTARY ID: 2013405629

[TRADUCCIÓN]

Este Certificado no es válido para uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones.

Sello Dorado del Estado de Colorado 1876

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Christopher M. Popolano
3. Quien actúa en calidad de Notario Público, del Estado de Colorado
4. Y está revestido del sello de Christopher M. Popolano, Notario Público del Estado de Colorado.

CERTIFICADO

5. En Denver, Colorado
6. El día 20 de diciembre de 2019
7. Por Jena Griswold, Secretaria de Estado del Estado de Colorado
8. Certificado número 7861453292
9. Sello
Sello del Estado de Colorado
1876
10. Firma
Firma ilegible de Jena Griswold

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones. La emisión de esta apostilla puede verificarse en la dirección siguiente: www.sos.state.co.us/auth

[TRADUCCIÓN]

Estado de Colorado, Condado de El Paso, firmado ante mi el 19 de diciembre de 2019 POR Camila
Londono Obregón (nombre de la persona que afirma).



Firma ilegible de Christopher M. Popolano (Firma oficial del Notario)

Notario (título del oficial)

Septiembre 9 de 2021 (Fecha de expiración de la comisión)

Sello del Notario



Certificado de Traducción

En virtud de lo establecido en el Art. 29 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (RO Suplemento 353 del 23 de octubre de 2018) CERTIFICO que la que antecede es una fiel traducción al idioma castellano del documento denominado APOSTILLA otorgado por el Secretario de Estado de Colorado, Estados Unidos de América, y del texto notarial del Notario Público Christopher M. Popolano cuyos originales se encuentran escritos en idioma inglés.


David Francisco Garcés Jaramillo
TRADUCTOR



Factura: 001-002-000131415



20201701002D00652

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701002D00652

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO portador(a) de CÉDULA 1705092334 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 23 DE ENERO DEL 2020, (10:03).

DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO
CÉDULA: 1705092334

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705092334

Nombres del ciudadano: GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAHAMONDE POVEDA MARISOL

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: GARCES FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO BERTHA DEIFILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-295-48358



200-295-48358

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GARCÉS JARAMILLO DAVID FRANCISCO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-03-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIOL
BAHAMONDE POVEDA

N. 170509233-4






INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO** V23438222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARCÉS FRANCISCO JAVIER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARAMILLO BERTHA DE FILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-05-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-09**

DIRECTOR GENERAL:  PRESIDENTE DEL C.E.R.C.: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No. 0016 - 126 CERTIFICADO No. 1705092334 CEDULA No.

GARCÉS JARAMILLO DAVID FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **PARROQUIA: CUMBAYA**
 ZONA:




ELECCIONES
 SECCIONALES Y COTI
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACRÉDITA QUE
 USÓ SU VOTO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705119350

Nombres del ciudadano: LONDOÑO ALVAREZ LUIS FELIPE ALEJANDRO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LONDOÑO CESAR

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ ANA

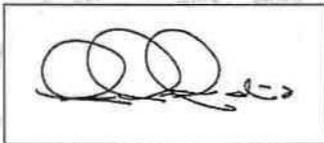
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-297-17189



204-297-17189

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720265790

Nombres del ciudadano: MANTILLA RAYO MARIO ANDRES

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRUN MATALON NATALIE

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MANTILLA MARIO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: RAYO MARIA VERONICA

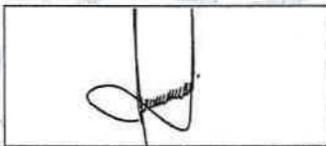
Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 201-297-17204



201-297-17204

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 170511935-0

APellidos y Nombres
**LONDONO ALVAREZ
LUIS FELIPE ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Bogotá**

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-09-04

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V334312224

APellidos y Nombres del Padre
LONDONO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
ALVAREZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-01-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N. **172026579-0**
TEXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
MANTILLA RAYO
MARIO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Chilo
 Santiago de Chile
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-22**
 NACIONALIDAD **CHILENA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MATALIE
 GRUN MATALON



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** Y3333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MANTILLA MARIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAYO MARIA VERONICA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-25
 FECHA DE EXPIRACION
2021-03-25




DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento



IDENTIFICACIÓN DE EMPADRONAMIENTO N. **334502**
MANTILLA RAYO
MARIO ANDRES
 NACIONALIDAD: **ECUADOR**
 PASAPORTE: **86469367** C.I. **1720265790**
 VISA: **10-V** REG. N°: **332505672300**
 ACTIVIDAD: **ARQUITECTO**

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: **03/01/2009**
 LUGAR Y FECHA: **QUITO**
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....**2**..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a **29 mayo 2010**

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **CAMILA LONDOÑO OBREGON**, a favor de **MARIO ANDRES MANTILLA RAYO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de enero del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000057839



20201701003O00308

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701003O00308

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1228

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LONDOÑO ALVAREZ LUIS FELIPE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705119350
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTILLA RAYO MARIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720265790

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002P00452


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701003O00308

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1228

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LONDOÑO ALVAREZ LUIS FELIPE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705119350
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTILLA RAYO MARIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720265790

TESTIMONIO	
------------	--

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002P00452



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESTAMPADO
DE
LA
SECRETARÍA
DE
ESTADO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON.- En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el veinte y nueve de enero del dos mil veinte, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de mayo del dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, Quito, a cuatro de febrero del dos mil veinte.- (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 10335



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3955
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /29/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LONDOÑO ARQUITECTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SRA CAMILA LONDOÑO OBREGON TRANSFIERE 498 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR MARIO ANDRES MANTILLA RAYO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3943 TOMO 132 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/09/2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

